

DECRETO 1524 DE 2015

(julio 16)

D.O. 49.575, julio 16 de 2015

por el cual se designan unos expertos en la Comisión de Antigüedades Náufragas.

Nota: Derogado por el Decreto 173 de 2022, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 189, numeral 13 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, en concordancia con lo establecido en el Decreto 29 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Antigüedades Náufragas fue creada por medio del Decreto 29 de 1984.

Que el Decreto 498 de 2011 por el cual se modificó el Decreto 29 de 1984, establece que la composición de los miembros de la Comisión de Antigüedades Náufragas estará conformada, entre otros, por cinco (5) expertos designados por el Presidente de la República.

Que se hace necesario designar dos (2) expertos de dicha Comisión.

DECRETA:

Artículo 1º. Designense como expertos de la Comisión de Antigüedades Náufragas a los doctores Pablo Navas Sanz de Santamaría, identificado con cédula de ciudadanía 19118840 y Néstor Humberto Martínez Neira, identificado con cédula de ciudadanía 19266052.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de julio de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Cultura,

Mariana Garcés Córdoba.